



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno**

PROCESO	EJECUTIVO
Radicado	2019 01219
Demandante	COTRAFA
Demandado:	LUIS FELIPE MEJIA ESTRADA

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, por el apoderado de la parte demandada solicita iniciar incidente por indebida notificación.

En consecuencia se corre traslado del incidente promovido por el señor LUIS FELIPE MEJIA ESTRADA, por el termino de tres (3) días, a la parte demandante para que se pronuncie sobre el mismo, si a bien tiene. Artículo 134 del CGP.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. JOSE ALBERTO LOPEZ MAZO, con T.P. 210.877 del CSJ**, para representar al demandado en este asunto en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

